

## RESOLUCIÓN N° 358 de 2022 ( 2 de marzo )

Por la cual se designan los negociadores del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y se define, hora, fecha y lugar para instalar e iniciar la negociación.

### LA DIRECTORA DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

De conformidad con las facultades otorgadas, especialmente las establecidas en los numerales 20 y 23 del Decreto 846 de 2021, el artículo 2.2.2.4.10 del Decreto 1072 de 2015, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 39 de la Constitución Política establece *“Los trabajadores y empleadores tienen derecho a constituir sindicatos o asociaciones, sin intervención del Estado. Su reconocimiento jurídico se producirá con la simple inscripción del acta de constitución.*

*La estructura interna y el funcionamiento de los sindicatos y organizaciones sociales y gremiales se sujetarán al orden legal y a los principios democráticos. (...).”*

Que el Decreto 1072 de 2015, en el numeral 3 del artículo 2.2.2.4.9 establece como una de las reglas para la negociación, *“3. Designar los negociadores, quienes se presumen investidos de la representatividad suficiente para negociar y acordar sin perjuicio del marco de las competencias atribuidas en la Constitución y la ley.”*

Que el numeral 2 del artículo 2.2.2.4.10 contempla *“2. La entidad y autoridad pública competente a quien se le haya presentado pliego, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al último día del primer bimestre, con copia al Ministerio del Trabajo, informará por escrito los nombres de sus negociadores y asesores, y el sitio y hora para instalar e iniciar la negociación.”*

Que de acuerdo con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.2.2.4.10 del Decreto 1072 de 2015, el Sindicato de Trabajadores del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – SINTRAGEOGRÁFICO y la Unión de Defensores del Mérito y la Carrera en Estado – UDEMÉRITOS, el 28 de febrero de 2022, con Radicado 1000DG-2022-0000132-ER-000, presentaron formalmente el pliego de solicitudes ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.

En consideración a lo anterior, se hace necesario que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, designe los negociadores como representantes de la entidad, y defina el lugar y la hora para instalar e iniciar la negociación.

Que, en virtud de lo expuesto,

#### RESUELVE:

Artículo 1. Designar como negociadores del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC para la negociación sindical, los siguientes servidores públicos:

Negociadores Principales		Negociadores Suplentes	
Servidor Público	Cargo	Servidor Público	Cargo
María Luisa Prado Mosquera	Secretaría General	Alberto Enrique Díaz Borré	Asesor Despacho de la Directora General

Susan Margarita Benavides Trujillo	Directora de Investigación y Prospectiva	Luz Fabiola Gómez Montoya	Jefe de Oficina del Observatorio Inmobiliario y Catastral
Dina María Rodríguez Andrade	Directora de Regulación y Habilitación	Adriana Rocío Tovar Cortés	Jefe Oficina Asesora de Planeación
Sandra Liliana Rojas Socha	Subdirectora de Talento Humano	Urias Romero Hernández	Director de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones - E
John Jota Jaimes Carrillo	Jefe Oficina Control Interno Disciplinario	María Alejandra Ferreira Hernández	Jefe Oficina de Relación con el Ciudadano

Artículo 2. La instalación e inicio de la negociación se realizará en la sede central del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, ubicado en la Carrera 30 No. 48-51 de la ciudad de Bogotá D.C., el día 8 de marzo de 2022, a las 10:00 a.m.

Artículo 3. Comunicar el contenido de la presente resolución al Sindicato de Trabajadores del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – SINTRAGEOGRÁFICO, a través de su Secretario de la Junta Directiva Nacional, EVER MEJÍA LEGUÍA, al correo electrónico [sintrageografico@igac.gov.co](mailto:sintrageografico@igac.gov.co), a la Unión de Defensores del Mérito y la Carrera en el Estado – UDEMÉRITOS, a través de su Secretario General CRISTHIAN CAMILO PARDO CLAVIO, al correo electrónico [udemeritos@igac.gov.co](mailto:udemeritos@igac.gov.co)

Artículo 4. Comunicar el contenido del presente acto administrativo a los negociadores principales María Luisa Prado Mosquera, Susan Margarita Benavides Trujillo, Dina María Rodríguez Andrade, Sandra Liliana Rojas Socha y John Jota Jaimes Carrillo y suplentes Alberto Enrique Díaz Borré, Luz Fabiola Gómez Montoya, Adriana Rocío Tovar Cortés, Urias Romero Hernández y María Alejandra Ferreira Hernández, a los correos electrónicos institucionales [maria.prado@igac.gov.co](mailto:maria.prado@igac.gov.co), [susan.benavides@igac.gov.co](mailto:susan.benavides@igac.gov.co), [dina.rodriguez@igac.gov.co](mailto:dina.rodriguez@igac.gov.co), [sandral.rojas@igac.gov.co](mailto:sandral.rojas@igac.gov.co), [john.jaimes@igac.gov.co](mailto:john.jaimes@igac.gov.co), [alberto.e.diaz@igac.gov.co](mailto:alberto.e.diaz@igac.gov.co), [luz.gomez@igac.gov.co](mailto:luz.gomez@igac.gov.co), [adrianar.tovar@igac.gov.co](mailto:adrianar.tovar@igac.gov.co), [urias.romero@igac.gov.co](mailto:urias.romero@igac.gov.co) y [maria.ferreira@igac.gov.co](mailto:maria.ferreira@igac.gov.co), respectivamente.

Artículo 5. Comunicar el presente acto administrativo al Ministerio del Trabajo al correo electrónico [solucionesdocumental@mintrabajo.gov.co](mailto:solucionesdocumental@mintrabajo.gov.co)

Artículo 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C.



ANA MARÍA ALJURE REALES  
Directora General

Proyectó: Jairo Acuña Rodríguez – Contratista Subdirección de Talento Humano  
Revisó: Sandra Liliana Rojas Socha, Subdirectora Talento Humano  
Julian Alejandro Cruz Alarcon- Asesor Secretaria General  
Aprobó: María Luisa Prado Mosquera – Secretaria General